



GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

- Art. 13º** Para obtener el Grado de Maestro se requiere:
- Poseer el Grado Académico de Bachiller.
 - Haber concluido satisfactoriamente (aprobado) las asignaturas de su plan de estudios
 - Constancia de haber aprobado un idioma extranjero o lengua nativa, mínimo a nivel básico, expedida o reconocida por el centro de idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
 - Desarrollar, sustentar y aprobar, individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo), una investigación como tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
- Art. 58º** La obtención del Grado académico de Maestro es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis que se realiza por alguno de los procedimientos:
- Sin Ciclo Taller de Tesis
 - Con Ciclo Taller de Tesis

MODALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO **SIN CICLO TALLER DE TESIS**

CAPÍTULO I: LA TESIS Y LA SUSTENTACIÓN

PLAN DE TESIS

- Art. 59º** Para la inscripción del tema de tesis de maestría, el interesado deberá presentar:
- Solicitud según formato
 - Opinión favorable del asesor de tesis
 - Recibo de pago por derecho de inscripción, equivaldrá con el pago de aprobación del Plan de Tesis De acuerdo a la tasa indicada en el TUPA de la UNAC – 15.17 (S/. 30.00 – Treinta y 00/100 Soles) – Res. Rectoral Nº 006-2017-R de fecha 03.01.17.
- Art. 60º** El Plan de Tesis es evaluado por el asesor de la tesis, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, y presenta su informe de aprobación o desaprobación. Si el informe es negativo el interesado debe de levantar las observaciones hasta que el asesor dictamine favorablemente. El (los) interesado (s) presentan:
- Solicitud al Director de la Unidad de Posgrado, de acuerdo al formato vigente, solicitando aprobación del tema y nombramiento de asesor para su revisión e informe.
 - 01 ejemplar del plan de tesis anillado.
 - Recibo de pago por derecho de asesoría de plan de tesis, Egresados de la Maestría (S/. 1,296.00 – Un Mil Doscientos Noventa y Seis y 00/100 Soles). De acuerdo a la tasa indicada en el TUPA de la UNAC – 15.8 (Maestría total de 36 Hrs – cada hora S/. 36.00) - Res. Rectoral Nº 006-2017-R de fecha 03.01.17.
- Art. 61º** Para la aprobación del plan de tesis, el interesado presenta:
- Solicitud al Director de la Unidad de Posgrado, de acuerdo al formato vigente, solicitando aprobación del plan de tesis.
 - Dos (02) ejemplares del plan de tesis anillado.
 - Dictamen favorable del asesor de la tesis
 - Recibo de pago por derecho de aprobación de plan de tesis. De acuerdo a la tasa indicada en el TUPA de la UNAC – 15.17 (S/. 30.00 – Treinta y 00/100 Soles) - Res. Rectoral Nº 006-2017-R de fecha 03.01.17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Unidad de Posgrado



El comité Directivo de la Unidad de Posgrado, evalúa el plan de tesis y emite opinión favorable o desfavorable. Si la opinión es desfavorable, el interesado levanta las observaciones; si la opinión es favorable, la Unidad de Posgrado emite la resolución de aprobación del Plan de Tesis.

Art. 63º Los asesores de la tesis de maestría, son profesores de la UNAC que tengan el grado académico respectivo. Pueden ser co-asesores, los profesionales de otras universidades o instituciones que ostenten el grado académico.

TESIS

JURADO REVISOR

Art. 64º Concluido el desarrollo de la tesis, el (los) interesado (s) solicita (n) a la Dirección de la Unidad de Posgrado el nombramiento de jurado revisor, presentando:

- Solicitud, según formato
- Cinco (05) ejemplares de la tesis anillados
- Recibo de pago por los derechos de designación del jurado revisor
De acuerdo a la tasa del TUPA de la UNAC - 15.6 (S/. 400.00 Cuatrocientos y 00/100 Soles por 04 Revisores) - Res. Rectoral N° 006-2017-R de fecha 03.01.17
- Constancia de Egresado de la Maestría

El Comité Directivo de la Unidad de posgrado propone a los miembros del jurado revisor, y su designación se realiza en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Art. 65º El Jurado Revisor está conformado por cuatro docentes de la UNAC que ostenten, como mínimo, el grado académico al que aspira el autor de la tesis. Los docentes pertenecen a la misma Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Art. 66º El jurado revisor o cada uno de los miembros que la conforman, en el plazo máximo de veinte (20) días calendarios, emite su informe al Director de la Unidad de Posgrado.
Si en el plazo indicado, alguno de los miembros no emite su informe, se procede a designar a un nuevo miembro o al jurado revisor en su totalidad, dejando sin efecto la designación anterior.

Art. 67º Si el jurado revisor propone realizar modificaciones o el levantamiento de observaciones a la tesis, el autor en coordinación con su asesor procede a incorporar las modificaciones u observaciones y presentan los ejemplares de la tesis corregidos para consideración del mismo jurado revisor.

JURADO EXAMINADOR

Art. 68º Culminada la etapa del jurado revisor y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduado solicita el nombramiento del jurado examinador, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis. Presenta:

- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado
- Cuatro (04) ejemplares anillados, de la tesis aprobada por el jurado revisor
Recibo de pago por los derechos de sustentación de la tesis, del TUPA de la UNAC - 15.7 (S/. 400.00 Cuatrocientos y 00/100 Soles por 04 Revisores) - Res. Rectoral N° 006-2017-R de fecha 03.01.17
Copia de la Resolución de Expedito para sustentación de la tesis.

Art. 69º La Unidad de Posgrado emite la resolución de nombramiento del jurado examinador y aprobando la fecha, hora y local de sustentación. Ello se comunica a los miembros del jurado, asesor y autor de la tesis con cinco (05) días antes de la fecha de sustentación, haciéndoles llegar un ejemplar de la tesis aprobada por el jurado revisor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Unidad de Posgrado



Art. 70º El jurado examinador está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y conformado por los cuatro miembros del jurado revisor. Lo preside el profesor principal con mayor grado académico y de mayor antigüedad en la docencia y miembro de la Unidad de Posgrado.

Art. 71º La sustentación del trabajo de tesis lo realiza el participante en un tiempo máximo de 25 minutos, en acto público, con la participación del jurado examinador en pleno y el asesor con derecho a voz y sin voto. Comprende los siguientes aspectos:

- Problema de la tesis
- Objetivos e hipótesis
- Aspectos metodológicos
- Presentación y discusión de resultados, y
- Conclusiones y recomendaciones

Luego de la exposición, los miembros del jurado plantean críticas y sugerencias del trabajo presentado. Finalmente formulan las preguntas sobre aspectos puntuales del documento y de la sustentación.

Art. 72º La calificación final de la sustentación de la tesis, se realiza de acuerdo a la escala indicada en la siguiente tabla:

Para el Grado Académico de Maestro.

CALIFICACION CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 14	Desaprobado
De 14 a menos de 15	Bueno
De 16 a menos de 18	Muy Bueno
De 19 a menos de 20	Excelente

Art. 73º Concluido el acto de sustentación de la tesis, los miembros del jurado suscriben el acta de sustentación y la remiten al Director de la Unidad de Posgrado. Una copia de la misma se entrega al autor de la tesis.

Art. 74º Si el graduando no obtiene la calificación aprobatoria presenta la misma tesis reformulada de acuerdo a recomendaciones del jurado en el plazo máximo de seis (06) meses, después de la primera sustentación y con mismo jurado examinador.

TÍTULO V

EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: PARA SER DECLARADO EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Art. 87º Para ser declarado expedito para la sustentación de la tesis para optar el grado académico de Maestro, se presenta en Mesa de Partes de la Unidad de Posgrado, un fólder acompañando, en estricto orden, la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado**, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando se le declare expedito para sustentación de tesis para optar el grado académico de Maestro, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico.
- Fotocopia fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen del grado de Bachiller.**
- Certificado de Estudios original** otorgado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con la nota mínima de catorce (14) para cada una de las asignaturas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Unidad de Posgrado



- d) **Constancia Única actualizada de No Adeudar** libros a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada, al Banco de Libros, no tener deudas y pagos pendientes a la Universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios; emitidos por las unidades correspondientes según formato.
- e) **Constancia de conocimiento de un (01) idioma extranjero diferente al español a nivel básico a lengua nativa, como mínimo.** Dicha constancia es emitida por el Centro de Idiomas de la Universidad.
- f) **Declaración jurada simple** de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- g) **Recibo de pago original, por derecho de sustentación,** de las tasas correspondientes de acuerdo al TUPA vigente de la UNAC.
3.1 Derecho del grado de maestro (S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) - Res. Rectoral N° 006-2017-R de fecha 03.01.17
- h) **Cuatro (04) fotografías iguales a color,** de estudio fotográfico, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco), actuales, nítidas, sin sellos, sin lentes, de frente y fondo blanco, en un sobre plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.

- Art. 89º** La Oficina de Secretaría de la Unidad de Posgrado remite el expediente a la Escuela de Posgrado quién en el plazo de siete (07) días hábiles emite su dictamen.
- a) Si es favorable, el (la) director (a) de la Unidad emite la resolución respectiva y la eleva a la Escuela de Posgrado para su consideración del Consejo de la Escuela de Posgrado y emite la resolución declarándolo expedito para la sustentación de la tesis para optar el grado académico de maestro.
 - b) Si es observado, el Director de la Unidad de Posgrado comunica por escrito al interesado, las observaciones del caso, para que sean subsanadas o levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. De no subsanarse las observaciones el expediente es devuelto en su integridad al egresado, para que inicie un nuevo trámite con nueva documentación.

CAPÍTULO II: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Art. 90º** El Acto de sustentación de la tesis de maestría, es público y se realiza durante todo el año. El Secretario docente de la Unidad de Posgrado, publica en lugar visible y en las vitrinas de la Facultad con un mínimo de 72 horas de anticipación: El lugar, la fecha, hora de la sustentación, título de la tesis y autor.
- Art. 91º** En caso de que el autor sea desaprobado en el acto de sustentación de la tesis, se hace constar en el acta correspondiente. El autor solicita nueva fecha de sustentación después de dos (02) meses de la fecha de su desaprobación.
En caso de salir desaprobado por segunda vez o no solicitar nueva fecha de sustentación, como máximo hasta dentro de dos (02) meses, después de la primera sustentación, el expediente se considera en abandono y es devuelto al autor. En este caso se debe iniciar un nuevo trámite para la obtención del título.



**CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER
EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

Art. 92º

Después de la sustentación y aprobación, el autor, de la tesis, presenta por mesa de partes de la Universidad, su expediente en un fólder adjuntando en estricto orden para ser remitido a la Escuela de posgrado, la siguiente documentación:

- a) **Solicitud dirigida al señor Rector**, según formato de trámite académico – administrativo, para que se le expida el diploma de grado académico de maestro, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono, y correo electrónico.
- b) **Original o fotocopia legalizada notarialmente o autenticada por el Secretario General de la Universidad del acta de sustentación de la tesis.**
- c) **Recibo original de pago**, emitido por la oficina de Tesorería, de las tasas educativas por caligrafiado de diploma de acuerdo a la tasa del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el cual debe estar adherido en hoja aparte.
3.3 (S/. 100.00 Cien y 00/100 Soles) - Res. Rectoral N° 006-2017-R de fecha 03.01.17
- d) **Informe favorable del Presidente del Jurado**, si fuera el caso, que indica el levantamiento de las observaciones consignadas en el acta de sustentación de la tesis.
- e) **Cuatro (04) fotografías actuales**, de frente y fondo blanco, de estudio fotográfico, iguales a color, tamaño pasaporte (varones con terno y corbata, damas con vestido o traje de blusa y saco) nítidas, sin sellos, sin lentes. Las fotos deben estar en un sobre plástico transparente, cerrado y engrapado en una sola hoja aparte.
- f) **Cuatro (04) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado, debidamente empastadas de color guinda (según modelo)**, debiendo el Bachiller haber incluido las modificaciones o correcciones solicitadas por jurado durante la sustentación, si las hubiera, con la firma del autor y visado por el asesor en la caratula interior.
- g) **Un (01) CD conteniendo la tesis**, con la autorización para ser publicada por la universidad en cybertesis.

Art. 93º

La Oficina de Secretaria General, remite el expediente a la Escuela de Posgrado, dentro del plazo de veinticuatro horas (24) horas después de su recepción. La Escuela de Posgrado emite dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles para consideración del Consejo de la indicada Escuela, quien emite la resolución dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y la eleva al señor rector para consideración del Consejo Universitario.